



**ACTA DE APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA
COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL
Ref. CEA-DAF-CD-2026-0002**

Acta No. 009/2026

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día veintidós (22) del mes de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026), se dieron cita en la Dirección Administrativa del Consejo Estatal del Azúcar, segunda planta, las señoras: **MARIA ALT. MERCEDES TRONCOSO**, Directora Financiera, **CLARA JOSEFINA DURÁN**, Directora Administrativa (Interina).

AGENDA

- Conocer la Ficha Técnica elaborada para el proceso de Compra por Debajo del Umbral, con el No. De Referencia **CEA-DAF-CD-2026-0002**, para el **Servicio Técnico para protocolo de prueba a transformador en el Ingenio Porvenir**.

RESULTA: Que la Dirección de Operaciones Azucareras solicitó el servicio según siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Servicio Técnico para protocolo de prueba a transformador en el Ingenio Porvenir. <u>Especificaciones:</u> <ul style="list-style-type: none">- Transformador de potencia tipo Pad Mounted de 2500 KVA. <u>Alcance de los trabajos a realizar:</u> <ul style="list-style-type: none">- Relación de transformación (TTR).- Resistencia de aislamiento (MEGGER).- Resistencia óhmica de los devanados.- Prueba de rigidez dieléctrica del aceite. Entrega de informe con resultados de pruebas realizadas.	UND	1

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo Estatal del Azúcar, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley No. 340-06.

JCCO/lp

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 416-23, en su Artículo 70, establece: *Pliego de condiciones estándar. La Dirección General de Contrataciones Públicas elaborará los modelos de pliego de condiciones, que contendrán los aspectos generales o centralizados y los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes.*

Párrafo II. *Los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección.*

CONSIDERANDO: Que el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, dice: **3.1.2.7. Aprobación de las bases de la contratación:** *Durante esta fase, el órgano responsable del procedimiento debe aprobar los pliegos de condiciones, lo que incluye los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de contratación, mediante acto administrativo motivado.*

VISTAS: La Ficha Técnica elaborada para el proceso de Compra por Debajo del Umbral, con el No. De Referencia CEA-DAF-CD-2026-0002.

VISTA: La Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 416-23.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Financiera para el referido proceso.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública.

POR TANTO: La Dirección Administrativa y Financiera;

RESUELVE;

1. Aprobar la Ficha Técnica elaborada para el proceso de Compra por Debajo del Umbral, con el No. De Referencia CEA-DAF-CD-2026-0002.
2. Ordena a la Unidad de Compras del Consejo Estatal del Azúcar, dar inicio al referido proceso de Compra Directa.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana el día veintidós (22) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


Clara Josefina Durán
Directora Administrativa (Interina)



María Alt. Mercedes Troncoso
Directora Financiera